



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación

**DECLARA:**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos y medidas correspondientes disponga la incorporación como servicio esencial a la actividad de la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES - conforme el Decreto N° 2741/91 en el marco de la pandemia por el Coronavirus – COVID19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto.

AUTOR: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: EL SUKARIA, SOHER – ARCE MARIO HORACIO – NUÑEZ JOSE CARLOS – FERNANDEZ LANGAN EZEQUIEL- STEFANI HECTOR ANTONIO – TORELLO PABLO – BERISSO HERNAN – MESTRE DIEGO MATIAS – DEL CERRO GONZALO PEDRO ANTONIO – OCAÑA MARIA GRACIELA – ENRIQUEZ JORGE RICARDO – DE LAMADRID ALVARO HECTOR – PASTORI LUIS MARIO – FREGONESE ALICIA.



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

### **FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

El Poder Ejecutivo Nacional dispuso en forma temporaria la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en sintonía con la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Emergencia Sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y en atención a la evolución de la situación epidemiológica en relación al CORONAVIRUS- COVID 19.

En un contexto de esfuerzo coordinado por combatir la pandemia del coronavirus COVID-19, es necesario tomar medidas específicamente adaptadas a las dificultades a las cuales los ciudadanos se ven expuestos. En este sentido, se requiere la adopción de medidas de esfuerzo coordinado a fin de atender las problemáticas derivadas.

En consonancia con la misión principal de la ANSES, que implica la ejecución de políticas adoptadas por el Estado Nacional en materia de seguridad social y previsional, asegurando que la población beneficiaria de las mismas obtenga las prestaciones y los servicios regulados por las normas vigentes

Que entre sus funciones se encuentran (i) otorgamiento y pago de jubilaciones y pensiones; (ii) pago de asignaciones familiares a trabajadores en actividad, desempleados, jubilados y pensionados; (iii) gestión y liquidación de la prestación por desempleo. (iv) gestión y liquidación de la asignaciones universal por hijo y por embarazo para protección social; (v) asignación por prenatal y la asignación por embarazo para protección social; (vi) programa Progresar, que apoya la formación profesional de los y las jóvenes que quieren terminar la escuela o estudiar una carrera u oficio. (vii) gestión de los programas tendientes a cubrir necesidades detectadas ampliando la cobertura previsional de los ciudadanos, entre otras.

En virtud de lo expuesto precedentemente y dado el contexto económico y social complejo, la gran cantidad de ciudadanos que necesitan respuesta de dicho ente



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

descentralizado y frente al criterio de esfuerzo compartido, es que vengo a solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que incorpore la actividad de la Administración Nacional de la Seguridad Social – ANSES como actividad esencial, estableciéndose todos los protocolos correspondientes a fin de cuidar y proteger a todos los trabajadores que se vean alcanzado por dicha medida.

Por ello, solicito a los Señores Legisladores Nacionales la oportuna aprobación del presente proyecto de Declaración.

AUTOR: SOFÍA BRAMBILLA

COFIRMANTES: EL SUKARIA, SOHER – ARCE MARIO HORACIO – NUÑEZ JOSE CARLOS – FERNANDEZ LANGAN EZEQUIEL- STEFANI HECTOR ANTONIO – TORELLO PABLO – BERISSO HERNAN – MESTRE DIEGO MATIAS – DEL CERRO GONZALO PEDRO ANTONIO – OCAÑA MARIA GRACIELA – ENRIQUEZ JORGE RICARDO – DE LAMADRID ALVARO HECTOR – PASTORI LUIS MARIO – FREGONESE ALICIA.